

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 02 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente advierte esta agencia judicial que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado en providencia del 13 de agosto del 2020, respecto a emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal.

Conforme a lo anterior y en atención al estado de las presentes diligencias, se dispone requerir a la parte actora para que cumpla con esta carga procesal a efectos de continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 58 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 07 de octubre 2020</p>  <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>
--